

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

#### **4979** *Aprobación definitiva del acuerdo de modificación presupuestaria modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes*

Exp. 2716/2020

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación presupuestaria modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes tal como se detalla a continuación:

| Org | Prog | Ec      | Concepto                     | Alta gastos |
|-----|------|---------|------------------------------|-------------|
| 4   | 1532 | 6190009 | MEJORAS ENTRADAS ALAIOR      | 100.000,00  |
| 4   | 9200 | 6260000 | CENTRALITA DE COMUNICACIONES | 18.150,00   |

| Org | Prog | Ec      | Concepto             | Baja gastos |
|-----|------|---------|----------------------|-------------|
| 7   | 3330 | 6320010 | NUEVO CASAL EL HOGAR | 118.150,00  |

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Se puede consultar este acuerdo en el siguiente link del portal de transparencia municipal:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/7199aab2-63ce-4b29-8bb3-05feac74fef3/>

Alaior, 10 de junio de 2020

**El alcalde**

José Luis Benejam Saura

